



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI” PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA NACIONAL

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato la que figura en el apartado 3) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el mismo apartado.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 10) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el apartado 9) del Cuadro Anexo.

1ª,5) El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

1ª,6) Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de





la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el apartado 6) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder del importe de licitación**, determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).





Igualmente, en la misma se requiere declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos IV y V** de este Pliego:

- b) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).
- c) **ANEXO V.** Que contiene:
- Declaración de no oposición para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
 - Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
 - Dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.
- d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B).DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR recogidos en el apartado 11) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa, así como la documentación necesaria para su cuantificación.

3ª,2,3) SOBRE (C). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 11)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego y conforme a lo especificado en el **apartado 12)** del Cuadro Anexo a este Pliego.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.





En caso de discrepancia entre el precio unitario expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra.

- 3ª,3)** Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.
- 3ª,4)** La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 13) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.





- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 140.2 de la LCSP.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 17) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a la dirección de correo que se indican en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la





documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65,74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 150.3 de la LCSP.

6ª,2) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.





6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

6ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) Los Servicios proponentes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero **con** los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada de conformidad con el apartado 14 del Cuadro Anexo a este Pliego.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.





El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8) y 18), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el **apartado 24)** del Cuadro Anexo a este Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 19) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.





El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 20) del Cuadro Anexo de Pliego.

8ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS

Es la que figura en el apartado 21) del Cuadro Anexo.

8ª,8) SUBCONTRATACIÓN

Se producirá, en su caso, en los términos descritos en el apartado 22) del Cuadro Anexo y le serán de aplicación los artículos 215,216 y 217 de la LCSP.

8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 23) del Cuadro Anexo.

8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA

El que figura en el apartado 25) del Cuadro Anexo.

8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.





10ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo dispuesto en el apartado 27) del Cuadro Resumen.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

12ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

12ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

12ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el apartado 26) del Cuadro Anexo.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 28) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Iniesta Alcaraz





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2018.61 SE-CO

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI” PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL”.

La obligación de las CCAA de transmitir mensualmente al estado los datos relativos a solicitudes recibidas, valoraciones realizadas, grado de dependencia resuelto, prestación solicitada, resolución de prestación concedida, hace necesaria una migración asíncrona con transformación de esquemas y datos. Este trabajo realizado ahora de manera semi-manual ocupa a 12 personas a tiempo completo, siendo el número de personas estimado para el envío automatizado de dos, dedicadas a la verificación y revisión de los envíos. Se considera un proceso prioritario ya que los reintegros de colaboración estatal en los servicios de dependencia dependen de estos datos transmitidos.

3.- CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 72212000-4 “Servicios de programación de software de aplicación”

CPA: 63.11.13 “Prestación de Servicios de Aplicaciones”

4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratación-imas@listas.carm.es

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6.- PRESUPUESTO y PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del precio se ha obtenido en base a un informe del coste hora real del trabajador según categoría, el margen comercial legal y el IVA aplicable.

Presupuesto de licitación del contrato: 165.271,36 € (IVA excluido)

IVA (21%): 34.706,99 €

TOTAL: 199.978,38 €IVA incluido.

Valor estimado del contrato, incluidas en su caso, modificaciones y prórrogas: **199.978,38 €**

Desglose Presupuesto:

Perfil	€/hora	Número Jornadas	Horas/jornada	Coste Total
1 Jefe de Proyecto	33,00 €	95	8	25.080,00 €
1 Analista	25,51 €	95	8	19.387,60 €
10 Programadores	21,79 €	693	8	120.803,76 €





Partida Presupuestaria: 510400.313O.645.00

Código Proyecto: 45023

Financiación: Propia

8.-DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 meses, estando previsto su inicio el 01/07/2018.

9.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.

10.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Proposición Económica. (Hasta 50 puntos, valoración automática)

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Px = 31 \times \arctan(50 \times (Pml - Pof) / Pml)$$

Donde:

- **Px:** Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- **Pml:** Precio máximo de la licitación.
- **Pof:** Precio de la oferta presentada.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Solución Técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:

- Grafico/detalle de la obtención de datos mínimos para la transmisión a RUI y las tablas fuentes existentes en GUAPA/TLA/SAD/ICC/GVIN de donde obtiene la información automatizada.
- Gráficos Entidad-Relación a nivel mínimo de cómo se produce el sincronismo, con distintas tonalidades las tablas existentes (GUAPA/TLA/SAD/ICC/GVIN) de las de RUI y de las creadas en la proposición para alcanzar los resultados.
- Cualquier otro detalle que aclare y detalle como se producirá esta transmisión, donde existirá intervención humana, y si es necesario recurrir a otras fuentes no detalladas.
- Alcance de la Auditoría de Datos, auditoría de la transmisión asíncrona y Registros de Envío y recepción de datos, así como los medios utilizados para la relación entre el dato existente en RUI y el enviado existente en MARGA.





- Proposición Técnica de cómo cotejar, comprobar y verificar los datos existente en RUI con los Registros de MARGA y GUAPA, de un envío o de los ocurridos entre fechas.
- Otra propuesta que centre su objetivo en la mejora y verificación de los datos enviados con los existentes.

NOTA: Las especificaciones técnicas de los aplicativos propiedad del Imas están en ANEXO VIII del presente pliego. Las Especificaciones técnicas del aplicativo RUI propiedad del IMSERSO están en ANEXO IX del presente pliego.

Mayor aportación de recursos (hasta 15 puntos, valoración automática)

Se valorarán la aportación de recursos adicionales a los requeridos en el pliego. Para ello, se usarán los perfiles profesionales.

Los posibles recursos adicionales aportados de cada perfil profesional deberán cumplir los requisitos para esos perfiles especificados en el Anexo VI y VI.1. Descripción de perfiles profesionales de este mismo pliego.

Cada oferta contendrá relleno el ANEXO VII con el resultado de puntuación totalizado, multiplicando el número de jornadas adicionales ofertado por el VALOR DE LA JORNADA ADICIONAL dependiendo del Perfil de Recurso adicional ofrecido.

La oferta que menos puntuación tenga en este concepto equivaldrá a 0 puntos, siendo 15 puntos la oferta que mayor puntuación tenga en este apartado. El resto de puntuaciones se obtendrá por una proporción ponderada.

Se utilizará la tabla del Anexo VII, con los siguientes valores por tipo de jornadas:

Perfil del recurso adicional	Valor por jornada adicional
Jefe de Proyectos	0.5
Analistas	0.5
Programadores	1.5

Ejecución del contrato (hasta 10 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

Plan de seguimiento del proyecto (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de la planificación de tareas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener..

Plan de calidad del proyecto (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de un plan para asegurar la calidad de los trabajos: existencia del plan, métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, etc...

Otros planes (hasta 2 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación posibles planes de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de devolución del servicio de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo, etc...





Ampliación periodo de Garantía (hasta 5 puntos, automática)

Se expresará en meses y será adicional al mínimo de 6 meses requerido en la memoria.

La oferta que menos meses de ampliación de garantía haya ofertado equivaldrá a 0 puntos, siendo 10 puntos la oferta que más meses de garantía haya ofertado. El resto de puntuaciones se obtendrá de manera proporcional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a :

-Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, en caso de que el empate persista tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12.-CONTENIDO Y ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS

El máximo de páginas de la oferta será de setenta y cinco páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11.

Dicha oferta se compondrá de:

- Anexo I (oferta económica)
- Solución técnica propuesta.
- Mayor aportación de recursos (Anexo VII)
- Ejecución del contrato
- Plan de seguimiento del proyecto
- Plan de calidad del Proyecto
- Otros Planes
- Ampliación del plazo de garantía.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 247.907,04 €.

Solvencia Técnica

Experiencia del Personal que se encargará de la ejecución del contrato para lo cual se tendrá que aportar el **anexo VI y VI.1.**

Titulación académica correspondiente

Certificaciones que posee

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)" Anexo VI.1, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (Trabajos





realizados de interoperabilidad con RUI/GCA/Dependencia del INSERSO para cualquier Administración Pública), y cumplir además los siguientes requisitos: importe mayor o igual al 70% del presupuesto de licitación, IVA no incluido. Se podrá justificar este requerimiento con un único contrato que cumpla todos y cada uno de los requisitos, si bien se permitirá la suma de hasta cinco contratos para alcanzar los importes exigidos.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Los perfiles profesionales del personal adscrito a la ejecución del contrato, serán los siguientes:

Jefe de proyecto

o Titulación

o Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática.

o Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como jefe de proyecto en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional de gestión de proyectos del Servicios y Prestaciones para la DEPENDENCIA e interoperabilidad con el INSERSO.

Analista

o Titulación

o Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática.

o Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como analista en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego (Bases de datos Oracle 11) y del ámbito funcional de gestión de proyectos del Servicios y Prestaciones para la DEPENDENCIA e interoperabilidad con el INSERSO.

Programador

o Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 4 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido (PL/SQL Oracle-From 10g) y/o Java.

o Experiencia previa para la capacitación del puesto

- Al menos 3 años de experiencia como programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.





14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL TRABAJO

El responsable del contrato será Antonio Sola Roca, Jefe de Sección de Coordinación Informática área IMAS de la DGIPT, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

15.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

16.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante. En dicho acto se dará lectura de las puntuaciones obtenidas por cada licitador en aquellos criterios de valoración cuya calificación dependa de un juicio de valor y acto seguido se abrirán las propuestas (sobre C) de los criterios cuantificables de forma automática y se dará a conocer su resultado.

17- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª.4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: No inferior a **15 días naturales** contados a partir del siguiente en el que se publique en el Perfil del Contratante finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

18.- LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO.

Lugar de ejecución: En las dependencias de las que disponga el adjudicatario.





19.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización del contrato y siempre que la finalidad de dicho contrato se cumpla (transmisión de datos reducido a un máximo de 2 personas)

20.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14013937.

-Unidades tramitadoras: Dirección Gerencial IMAS. Código DIR3: : A14013937.

21.-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

22.- SUBCONTRATACIÓN

NO

23.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El responsable del contrato, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

24.- PENALIDADES

Se establece una penalización del 10% sobre el total del precio de adjudicación por el incumplimiento del periodo de entrega superior a 15 días, si el responsable del contrato determina que son razones imputables a la empresa.

25.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un período de garantía mínima de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos. Esta quedará ampliada hasta la fecha propuesta por el que resulte adjudicatario.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

26.- MODIFICACIONES EN EL CONTRATO

No se contemplan

27.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede





28.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos -(En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas)-, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

09/04/2018 11:29:06

09/04/2018 11:28:00 Firmante: NIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

Firmante: ABELLAN ZINEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a9bd16ce-aa04-446e-49892536451





SOBRE B

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, *(en el caso de actuar en representación)* como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 20..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del servicio de “REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI” PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL” cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre *(propio o de la empresa que representa)*, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total IVA excluido de (en letra)EUROS.

Precio (en número):€

IVA:€

Total importe:€

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





ANEXO II

EXPEDIENTE: "REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "GUAPA" DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO "RUI" PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL" (refª.: 2018.61 SE-CO)

D., con D.N.I. como representante de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación , así como que ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

5º Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º.- Declaración de Grupo empresarial (marcar una de las opciones):

A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadoy, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):





8ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada" estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de "Mi Carpeta" en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

Nota: De conformidad con el art.28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: Sistema operativo: - o Windows 98 o superior. - o Linux. Navegadores compatibles: - o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. - o Google Chrome.	Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace: https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.ipf

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI” PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL”** (refª.: 2018.61 SE-CO)

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





ANEXO IV DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.





ANEXO V

D/D^a.....mayor de edad, y con
D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al
objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI” PROPIEDAD DEL IMSERSO DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL” (ref^a.: 2018.61 SE-CO)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que **no manifestamos oposición al IMAS** para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

4º.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en





<http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux. Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.ipf

ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





ANEXO VI Cuestionario de personal

Datos comunes

Empresa licitante:	
Perfil ofertado:	
Apellidos y nombre:	
Empresa de pertenencia:	

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	Fecha expedición

Años: Duración oficial

Certificaciones

Certificado	Organismo certificador	Periodo de validez





ANEXO VI.1

Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)

Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	% dedicación	Entidad usuaria	Perfil	Funcionalidad del proyecto	Descripción entorno tecnológico proyecto	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7

Deben rellenarse todos los campos de este formulario a excepción de los Cx que no sean procedentes.
A continuación se detallan algunos campos de este formulario.
Meses: Meses reales trabajados en ese periodo
% dedicación: Porcentaje de dedicación al proyecto
Perfil: Perfil que ha desempeñado en el proyecto. Ver cuadro de valores.
Funcionalidad del proyecto: breve descripción de la/s funcionalidad/des del proyecto
Descripción entorno tecnológico proyecto: Relación detallada de la configuración informática del proyecto que justifique la información reflejada en el cuadro de experiencia en el entorno tecnológico. Por ejemplo, indicar el sistema operativo utilizado, la base de datos, los lenguajes de programación, herramientas de programación, de documentación, de análisis, etc.

Los perfiles corresponden con los siguientes elementos tecnológicos: 1: JAVA 2: XML, tecnologías SOA (web services, ...)	Los perfiles serán los descritos en el anexo “Descripción de perfiles profesionales”, por ejemplo: JP: Jefe Proyecto AN: Analista PR: Programador En caso de requerir otras deben describirse detalladamente.
--	--





Región de Murcia
 Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO VII

Modelo para la valoración de la oferta

Perfil del recurso adicional	Nº jornadas adicionales ofertadas	Valor por jornada adicional	Puntos totales
Jefe de Proyecto		0.5	
Analista		0.5	
Programador		1.5	
TOTAL			





ANEXO VIII

Documentación técnica de los aplicativos existentes en el Imas dedicados a la Dependencia.

Dado el volumen de detalles técnicos necesarios usted podrán conseguir la documentación anexada accediendo a los siguientes link o a través de nuestro blog: www.imasonline.blog en el apartado del menú, *Contratos y Pliegos de Condiciones*, en el subapartado, *MARGA – Migración a RUI desde GuapA*.

Para ello debe disponer de un clave para acceder al contenido de los artículos publicados. Obtendrá dicha clave dirigiendo un email a:

Destinatario: GEAS-IMAS@listas.carm.es
ASUNTO: Licitador MARGA
Contenido: -NOMBRE DE LA ENTIDAD JURÍDICA
-NIF/CIF/IDENTIFICATIVO FISCAL
-Nombre de la persona de contacto
- Teléfono persona de contacto
- email al que dirigimos

Una vez comprobado los datos recibirá por correo la CLAVE que le permitirá acceder al contenido de la documentación técnica.

- **GUAPA.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-guapa-tecnicas/>

- **TLA.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-tla-tecnicas/>

- **SAD**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-sad-tecnicas/>

- **GVIN.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-qvin-tecnicas/>

- **ICC.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-icc-tecnicas/>

- **COMUNES.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-v-comunes-tecnicas/>





ANEXO IX

Documentación técnica de RUI (Imserso)

De no haberlo hecho en el anexo anterior y dado el volumen de detalles técnicos necesarios usted podrán conseguir la documentación anexada accediendo a los siguientes link o a través de nuestro blog: www.imasonline.blog en el apartado del menú, *Contratos y Pliegos de Condiciones*, en el subapartado, *MARGA – Migración a RUI desde GuapA*.

Para ello debe disponer de un clave para acceder al contenido de los artículos publicados. Obtendrá dicha clave dirigiendo un email a:

Destinatario: GEAS-IMAS@listas.carm.es
ASUNTO: Licitador MARGA
Contenido: -NOMBRE DE LA ENTIDAD JURÍDICA
-NIF/CIF/IDENTIFICATIVO FISCAL
-Nombre de la persona de contacto
- Teléfono persona de contacto
- email al que dirigimos

Una vez comprobado los datos recibirá por correo la CLAVE que le permitirá acceder al contenido de la documentación técnica.

- **RUI.**

<https://imasonline.blog/2018/02/11/marga-anexo-vi-rui-tecnicas/>

